



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

C O P E N H A G U E

1997

Sexta Reunión del Consejo Ministerial

18 y 19 de diciembre de 1997

Resumen del Presidente

Decisiones de la Reunión del Consejo Ministerial
de Copenhague

Informes presentados al Consejo Ministerial
de Copenhague

Copenhague 1997

MC.DOC/1/97
16 de marzo de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Índice

	<u>Página</u>
I. Resumen del Presidente	1
II. Decisiones de la Reunión del Consejo Ministerial de Copenhague	
Decisión relativa a la designación del Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación (MC(6).DEC/1)	11
Decisión relativa al proceso de estabilización regional previsto en el Artículo V del Anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina (MC(6).DEC/2)	15
Decisión relativa al fortalecimiento de las capacidades operacionales de la Secretaría de la OSCE (MC(6).DEC/3)	16
Decisión relativa a las modalidades de las reuniones de aplicación sobre cuestiones de la dimensión humana (MC(6).DEC/4)	17
Decisión relativa a Directrices para un Documento-Carta de la OSCE sobre la Seguridad Europea (MC(6).DEC/5)	18
Decisión relativa a las Reuniones Cumbre de la OSCE (MC(6).DEC/6)	25
Decisión relativa a la presidencia en ejercicio, que ocupará Noruega en 1999 (MC(6).DEC/7)	26
Decisión relativa a la escala de distribución para grandes misiones y proyectos de la OSCE (MC(6).DEC/8)	27
III. Informes presentados al Consejo Ministerial de Copenhague	
Informe del Presidente del Consejo Permanente sobre el estado de las deliberaciones relativas al Modelo de Seguridad en 1997	33
Informe del Presidente en ejercicio sobre el fortalecimiento de la OSCE con arreglo a la Declaración de la Cumbre de Lisboa (MC.DEL/13/97)	38
Informe de los Copresidentes de la Conferencia de Minsk de la OSCE sobre Nagorni Karabaj al Consejo Ministerial de la OSCE (MC.GAL/2/97)	40
Informe del Presidente en ejercicio a la Sexta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, de conformidad con la Declaración de la Cumbre de Lisboa: Moldova (MC.DEL/50/97)	43
Carta del Presidente del Foro de Cooperación en materia de Seguridad al Ministro de Asuntos Exteriores de Dinamarca, Presidente de la Sexta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE	45
Carta del Presidente del Grupo Consultivo Conjunto al Ministro de Asuntos Exteriores de Dinamarca, Presidente del Sexto Consejo Ministerial de la OSCE	47

I. RESUMEN DEL PRESIDENTE

RESUMEN DEL PRESIDENTE

Los Estados participantes de la OSCE confirmaron su solidaridad en los esfuerzos en pro de un futuro seguro y estable.

En el contexto de una arquitectura de seguridad europea en evolución, los Ministros consideraban a la OSCE como un foro esencial para sus esfuerzos. Sobre la base de su labor para un Modelo Común y Global de Seguridad para Europa en el siglo XXI, los Ministros convinieron en directrices políticamente vinculantes para un **Documento-Carta de la OSCE sobre la Seguridad Europea**. Este importante documento orientará a la OSCE en su función futura. Los Ministros esbozaron las principales directrices de la labor sobre un Documento-Carta con miras a su adopción a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados participantes de la OSCE.

Por conducto de la OSCE, los Estados participantes en 1997 se ocuparon de la prestación de apoyo activo y lo prestaron cuando era necesario para promover la democracia, el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos en toda la zona de la OSCE. Basándose en que la OSCE es un arreglo regional en el sentido de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados confirmaron la función de la OSCE como instrumento principal para la prevención de conflictos, la gestión de crisis y la rehabilitación posterior al conflicto en la zona de la OSCE. Nunca habían comprometido los Estados participantes de la OSCE a su organización tan activamente como vehículo para su actuación en tantas esferas relacionadas con su seguridad común.

Los Ministros convinieron en la necesidad de seguir mejorando a la OSCE a fin de promover la adhesión a principios y compromisos comunes y el cumplimiento de dichos principios y compromisos. Convinieron en seguir promoviendo la cooperación entre la OSCE y otras organizaciones que comparten los mismos valores.

Como expresión de su voluntad de conseguir que la OSCE pueda seguir en condiciones de obrar con rapidez y flexibilidad, los Ministros convinieron en un **mecanismo especial para financiar grandes proyectos de la OSCE**. Esta decisión y el establecimiento, este año, de un Fondo de Emergencia para poder obrar con carácter inmediato en situaciones de crisis constituyen dos elementos principales de la reforma financiera propuesta por el Presidente en ejercicio. El mencionado mecanismo especial operará hasta el 31 de diciembre del año 2000.

En consonancia con su compromiso de fortalecer el cumplimiento de los compromisos de la OSCE en materia de medios de comunicación, los Ministros acogieron con satisfacción el acuerdo conseguido acerca de un mandato para un **Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación**, y aprobaron la propuesta del Presidente en ejercicio de designar al Sr. Freimut Duve (Alemania) para el puesto.

El Consejo Ministerial expresó su satisfacción por el papel principal desempeñado por la OSCE en los considerables progresos efectuados en lo que se refiere a la aplicación de los acuerdos sobre el **Artículo II** y el **Artículo IV** negociados a lo largo del año transcurrido en virtud del Anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina. Los Ministros acogieron con satisfacción la designación del Embajador Henry Jacolin (Francia)

como Representante Especial para ayudar a organizar y desarrollar negociaciones en virtud del **Artículo V**. Este proceso promoverá la paz y la estabilidad en el sudeste de Europa.

Reconociendo la importancia de las **Reuniones de Aplicación sobre Cuestiones de la Dimensión Humana** de la OSCE como elemento central para la promoción del cumplimiento de los compromisos de la OSCE, los Ministros decidieron encargar al Consejo Permanente que elaborase un nuevo conjunto de modalidades para dichas reuniones, a fin de aumentar su impacto.

Los Ministros expresaron su satisfacción por el hecho de que hubiera comenzado la reforma de la Secretaría de la OSCE. En particular acogieron con agrado la adopción de un mandato para un **Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE**, que desempeñaría su cometido en la Secretaría y que se encargaría de fortalecer la capacidad del Consejo Permanente y de las instituciones de la OSCE para ocuparse de los aspectos económicos, sociales y medioambientales de la seguridad.

* * * * *

El Consejo Ministerial expresó su satisfacción por la importante función de la OSCE en relación con crisis y situaciones posteriores a conflictos. Rindió homenaje a los dedicados esfuerzos de los Jefes de Misiones de la OSCE y de su personal, del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales, de la Oficina de Instituciones Democrática y Derechos Humanos (OIDDH) y de la Secretaría de la OSCE.

Los Ministros expresaron su voluntad de promover una **Bosnia y Herzegovina** democrática y multiétnica, y su continuo apoyo del Acuerdo Marco General. La prolongación del mandato de la Misión de la OSCE a Bosnia y Herzegovina hasta el 31 de diciembre de 1998 es un ejemplo de esa voluntad.

Se expresó satisfacción por la labor realizada por la Misión de la OSCE en las esferas de los derechos humanos, la democratización, el control de armamentos y las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad. Además los Ministros destacaron la notable contribución aportada mediante la supervisión de la preparación y la realización de elecciones municipales en toda Bosnia y Herzegovina, así como de las elecciones para la Asamblea Nacional de la República Srpska. Los Ministros subrayaron que el cumplimiento de los resultados electorales, dentro de sus respectivos plazos, forma parte integrante del proceso electoral democrático. También indicaron que, gracias a esas elecciones, ya había estructuras sobre cuya base continuar el desarrollo democrático de Bosnia y Herzegovina. La responsabilidad del progreso a dicho respecto recaía principalmente en las propias partes.

Los Ministros expresaron su agradecimiento a la Sra. Susanna Agnelli (Italia) por su papel como Representante Personal del Presidente en ejercicio para la recaudación de fondos con destino a las elecciones municipales.

Los Ministros recalcaron la importancia de mantener una estrecha coordinación con otras organizaciones e instituciones internacionales, incluyendo en particular el Alto Representante, así como con organizaciones no gubernamentales pertinentes.

Los sucesos de **Albania** en la primavera de 1997 plantearon en Europa un nuevo y grave desafío en materia de estabilidad. Los Ministros reconocieron lo rápidamente que el Presidente en ejercicio había respondido a la crisis incipiente mediante la designación del

Dr. Franz Vranitzky (Austria) como su Representante Personal. Los Ministros elogiaron calurosamente al Dr. Vranitzky por su importante contribución.

Gracias a los esfuerzos del Presidente en ejercicio y de su Representante Personal se preparó el camino para la participación internacional que consiguió contener la crisis y abrir la puerta a la celebración de elecciones parlamentarias, además de poner de nuevo en marcha la reforma democrática y económica. Los Ministros expresaron su agradecimiento a la Presencia de la OSCE en Albania y a la OIDDH por sus esfuerzos en relación con la preparación y celebración de dichas elecciones. Se agradeció a Italia el papel que había desempeñado durante la crisis en el contexto de la Fuerza de Protección multinacional.

Los Ministros expresaron su determinación de seguir prestando apoyo internacional a Albania, incluido el apoyo prestado por conducto de la OSCE como marco flexible de coordinación de dichos esfuerzos. Tomaron nota de las lecciones extraídas del caso de Albania, incluidas las relativas a la importancia de la estrecha cooperación entre la OSCE, las Naciones Unidas, la Unión Europea y la Fuerza de Protección multinacional, así como otras organizaciones relevantes como, por ejemplo, el Consejo de Europa. Estimaron que esa cooperación y el papel coordinador de la OSCE podían constituir una referencia útil en caso de nuevas crisis análogas.

Los Ministros acogieron con satisfacción el fortalecimiento de la Misión de la OSCE a **Croacia**, reconocieron sus tareas generales en la esfera de los derechos humanos, y recalcaron su particular importancia para el regreso de refugiados en ambas direcciones. Tomaron nota de los nuevos desafíos con que se enfrentará la OSCE en Eslavonia Oriental cuando expire el mandato de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en enero de 1998, y expresaron su satisfacción por el hecho de que, después de dicha fecha, se mantendría la cooperación con las Naciones Unidas en la esfera de la vigilancia policial.

Los Ministros expresaron su decepción por el hecho de que en la **República Federativa de Yugoslavia** el Gobierno no se ocupara debidamente de las deficiencias democráticas, como había destacado el Informe González en diciembre de 1996. Hicieron un llamamiento a todas las fuerzas políticas para que entablaran un diálogo constructivo sobre el particular. Recordaron la invitación que se había hecho a la OSCE para que observara las elecciones en la República Federativa de Yugoslavia y expresaron su convicción de que se podía incrementar la cooperación con la OSCE. A ese respecto, los ofrecimientos hechos reiteradamente por el Presidente en ejercicio al Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia para la prestación de ayuda a fin de promover el proceso democrático seguían en pie. Se advirtió que todavía no se había recibido ninguna respuesta.

Se expresó profunda preocupación por la agravación de las tensiones en **Kosovo**. Se instó a las partes a que entablaran un diálogo constructivo a fin de encontrar soluciones políticas. Los Ministros instaron al Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia a que cooperase con el Representante Personal del Presidente en ejercicio para Kosovo, Sr. Max van der Stoep. Se lamentó que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia siguiera sin permitir la entrada del Representante Personal.

Se destacó la importancia del pronto establecimiento de una misión de la OSCE a la República Federativa de Yugoslavia.

Los Ministros estimaban que un sincero compromiso de democracia y de diálogo sería beneficioso, y no solamente para la República Federativa de Yugoslavia. También contribuiría positivamente a la integración de la República Federativa de Yugoslavia en la comunidad internacional y al examen del papel futuro que la República Federativa de Yugoslavia podía desempeñar en la OSCE.

Los Ministros tomaron nota de la importancia de la cooperación regional para la promoción de la paz y la estabilidad en el Sudeste de Europa. Convenía seguir desarrollando el potencial de esos procesos.

El Presidente en ejercicio informó sobre la situación que reinaba en **Moldova** desde la Cumbre de Lisboa. La firma del Memorando sobre las Bases para la Normalización y de la Declaración Conjunta, el 8 de mayo de 1997, representó un importante paso adelante hacia una solución duradera basada en la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Moldova. Sin embargo, aún queda mucho por hacer. Los Ministros esperaban que los contactos en curso entre las partes y los mediadores se materializaran pronto en progresos concretos. Confirmaron que la OSCE estaba dispuesta a ayudar en la aplicación de lo dispuesto en los documentos convenidos y en la búsqueda de una solución definitiva, en estrecha cooperación con los mediadores de Rusia y Ucrania.

Se tomó nota con grave preocupación de que un acuerdo bilateral entre Rusia y Moldova, de 21 de octubre de 1994, para la retirada de todas las fuerzas rusas de Moldova, y la esperanza enunciada en el Documento de Lisboa acerca de una retirada temprana, ordenada y completa de las tropas rusas, distaban mucho de ser realidad, en particular por lo que se refería a las municiones. Hasta ahora, las fuerzas militares rusas seguían estando en el país. Aproximadamente el 40% del personal militar fue retirado en 1997, pero aún siguen almacenadas en la zona cantidades sustanciales de equipo y municiones de Rusia, bajo la vigilancia de fuerzas rusas. Los Ministros confiaban en que la retirada de fuerzas militares rusas de Moldova continuara y quedara finalizada en el próximo futuro, de conformidad con los compromisos contraídos en la Cumbre de Lisboa. La elaboración de un plan podría coadyuvar al proceso de retirada, y una mayor transparencia podría fomentar la confianza, instituyendo una mayor estabilidad en la región. La OSCE seguirá ocupándose de cerca de esta cuestión.

El Consejo Ministerial elogió la valiosa labor realizada por el Grupo de Asistencia de la OSCE en **Chechenia (Federación Rusa)**, especialmente durante las elecciones de enero de 1997, así como los subsiguientes esfuerzos que se han concentrado en la vigilancia de los derechos humanos y en la prestación de apoyo a las organizaciones humanitarias. Suscitó pesar y grave preocupación el hecho de que la situación en Chechenia en materia de seguridad hubiera creado importantes obstáculos para la posibilidad de que el Grupo de Asistencia y las organizaciones humanitarias pudieran llevar a cabo su labor.

En **Georgia** se habían conseguido algunos progresos desde la Cumbre de Lisboa en lo que se refería al conflicto en la región de Tskhinvali/Osetia del Sur. Los Ministros convinieron en que la OSCE, por conducto de su Misión, junto con la comunidad internacional en general, debería seguir insistiendo en que se mantuviera el diálogo político a todos los niveles acerca de la cuestión del estatuto y otras cuestiones prioritarias.

En cuanto a Abjazia (Georgia), se observó con pesar que no se había registrado ningún progreso tangible respecto de las cuestiones fundamentales, como la cuestión del

estatuto y la cuestión de los refugiados, desde que la Cumbre de Lisboa examinase la situación y reafirmase el apoyo de la soberanía y la integridad territorial de Georgia. Los Ministros tomaron nota de que la Federación Rusa había realizado esfuerzos de facilitación para iniciar un diálogo directo entre las partes en el conflicto, mediante la asistencia en la organización de una reunión bilateral entre el Presidente Shevardnadze y el líder Ardzinba, de Abjazia. Los Ministros acogieron con satisfacción el hecho de que el proceso de Ginebra estuviera ya efectivamente establecido bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluido el papel de los “Amigos del Secretario General de las Naciones Unidas” y que las partes hubieran reiterado que se comprometían a buscar una solución del conflicto sobre la base de la no utilización de la fuerza.

Los Ministros confirmaron la voluntad de la OSCE de seguir apoyando los esfuerzos de las Naciones Unidas hacia una solución amplia y duradera del conflicto de Abjazia (Georgia), incluido el regreso rápido y en condiciones de seguridad de los refugiados y las personas desplazadas a sus hogares, bajo supervisión internacional, y la rehabilitación posterior al conflicto. Por su parte, la OSCE estaba dispuesta a considerar la posibilidad de fortalecer la Oficina Naciones Unidas/OSCE de Derechos Humanos en Sukhumi.

Los Ministros recalcaron que la solución pacífica de los conflictos en Georgia requería medidas adicionales de transparencia en materia de armamentos y equipo militares en las zonas del conflicto. A ese respecto, los Ministros tomaron nota de los esfuerzos efectuados en el Grupo Consultivo Conjunto en relación con el equipo militar no contabilizado y no controlado dentro del Tratado FACE.

Los Ministros estimularon a las partes involucradas, la comunidad internacional, la OSCE por conducto de su Misión, y los “Amigos del Secretario General de las Naciones Unidas”, a que promovieran la intensificación de las negociaciones entre las partes acerca del estatuto político de la Región de Tskhinvali/Osetia del Sur y de Abjazia (Georgia).

Los Ministros observaron con satisfacción que en el **Tayikistán** habían finalizado con éxito las conversaciones inter-tayik desarrolladas con la mediación de las Naciones Unidas. En cambio, expresaron su preocupación por la actual situación de Tayikistán, que es difícil, inestable y tensa. Alentaron a todas las fuerzas políticas del país a que cooperasen para conseguir un desarrollo democrático pacífico en beneficio de la población tayik. Los Ministros confirmaron que la OSCE seguía teniendo la voluntad de asistir en dicho proceso, en estrecha cooperación con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

El Consejo Ministerial había recibido el informe de los Copresidentes de la Conferencia de Minsk sobre los progresos hacia la solución del conflicto en Nagorni Karabaj.

El Presidente en ejercicio agradece los esfuerzos desarrollados por los Copresidentes, y se suma plenamente al contenido de su informe sobre el particular. El Presidente en ejercicio pide a los Copresidentes que continúen su labor e insta a todas las partes a que reanuden las negociaciones sin demora, sobre la base de la propuesta de los Copresidentes.

Los Ministros acogieron con satisfacción el interés de los Estados participantes de Asia Central en que hubiera una participación activa de la OSCE en la región. Ese interés se refleja en la presentación de propuestas concretas sobre la cooperación y la asistencia encaminadas a hacer frente a, entre otras cosas, los problemas sociales y ecológicos y el tráfico de drogas.

Tomaron nota también de las iniciativas de Azerbaiyán, Georgia, Kazakstán, Kirguistán, Ucrania y Uzbekistán encaminadas a fortalecer la seguridad regional.

Cabe notar con satisfacción que el Grupo de Asesoramiento y Supervisión de la OSCE en **Belarús** está ahora en condiciones de iniciar su labor, con arreglo al mandato aprobado en septiembre de este año. Es de esperar que la actividad del Grupo sea de importancia tanto para los procesos democráticos en Belarús como para las relaciones de Belarús con la comunidad internacional.

* * * * *

Durante 1997 se fortaleció sobremanera la capacidad de la OSCE para prestar asistencia práctica a Estados participantes de la OSCE en sus esfuerzos de democratización y para el cumplimiento de otros compromisos de la OSCE en la esfera de la **Dimensión Humana**.

Los Ministros tomaron nota de que la OSCE, de conformidad con la Declaración de la Cumbre de Lisboa de 1996 y por conducto de la OIDDH y la Oficina de Enlace de la OSCE en Asia Central, se había esforzado por reforzar el apoyo a los **Estados participantes de Asia Central** en las esferas de las instituciones democráticas y el Estado de derecho, así como con miras a mantener la estabilidad y prevenir los conflictos en la región.

Se tomó nota de que, de conformidad con la Declaración de la Cumbre de Lisboa, la OSCE, entre otras cosas, había seguido promoviendo por conducto de la OIDDH el seguimiento del Programa de Acción acerca de la **Conferencia Regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otras formas de desplazamiento involuntario y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y los países vecinos afectados**.

* * * * *

Los Ministros reconocieron que la **Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos** seguía estando adaptada para ofrecer la base de mayores contribuciones de la OSCE a los procesos electorales.

Los Ministros recibieron un informe oral del Presidente de la **Asamblea Parlamentaria de la OSCE**. Tomaron nota con satisfacción de las contribuciones de la Asamblea Parlamentaria a la labor de la OSCE y de las contribuciones concretas del Presidente de la Asamblea durante las elecciones en Bosnia y Herzegovina. Acogieron con satisfacción el acuerdo con la OIDDH acerca de los procedimientos para mejorar la cooperación en materia de observación de elecciones. Recalaron las contribuciones hechas por el Presidente de la Asamblea y el Secretario General de la OSCE a la labor de la Troika Ministerial de la OSCE.

Los Ministros tomaron nota con satisfacción de que, durante 1997, había seguido reforzándose la cooperación entre la OSCE y otras organizaciones, en particular las Naciones Unidas, el Consejo de Europa, la Unión Europea y la OTAN. También se habían promovido contactos con foros subregionales en el contexto de la labor sobre el Modelo de Seguridad.

* * * * *

Los Ministros tomaron nota con satisfacción de los esfuerzos por seguir desarrollando la cooperación con los **asociados para la cooperación**, en particular los asociados mediterráneos para la cooperación. A ese respecto expresaron su satisfacción por el Seminario mediterráneo de la OSCE sobre “Modelo de Seguridad para el siglo XXI: Consecuencias para la cuenca del Mediterráneo”, que había tenido lugar en El Cairo, y por las reuniones regulares del Grupo de contacto establecido para fortalecer el diálogo y una verdadera cooperación con los asociados mediterráneos. En el futuro deberían intensificarse los esfuerzos ya iniciados para determinar cuestiones de interés común, incluida la promoción del papel del Grupo de contacto. Con miras a facilitar ese proceso, se habían entablado y convenía continuar discusiones sobre la forma de mejorar la calidad de la interacción entre los asociados mediterráneos para la cooperación y la labor de la OSCE.

* * * * *

Los Ministros tomaron nota con satisfacción del informe sobre las actividades del **Foro de Cooperación en materia de Seguridad**, presentado con arreglo a una decisión de la Cumbre de Lisboa. El informe confirmaba que el control de armamentos, incluido el desarme y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, seguían siendo parte integrante del contexto de la OSCE, amplio y cooperativo, de seguridad indivisible. Se desarrolló con éxito una conferencia de seguimiento sobre el Código de Conducta y se presentaron propuestas encaminadas a mejorar la transparencia, la previsibilidad y la cooperación en el campo político-militar. Los Ministros acogieron con satisfacción la decisión del FCS de iniciar una revisión del Documento de Viena 1994, con intención de finalizar dicha revisión durante 1998. Se tomó nota con satisfacción de que recientemente se había abierto a la firma en Ottawa la Convención sobre minas terrestres, así como de la Decisión del FCS de intercambiar información anual sobre la cuestión de las minas terrestres y otras iniciativas sobre el particular. En vista de la evolución del entorno político y de seguridad, el próximo seminario sobre políticas de defensa y doctrinas militares ofrecerá una oportunidad singular para promover el diálogo sobre cuestiones de seguridad en el marco del FCS.

El Consejo Ministerial tomó nota también con satisfacción del informe sobre la labor realizada por el **Grupo Consultivo Conjunto** en el proceso de adaptación del Tratado FACE. Los Ministros reconocieron la importancia de la decisión sobre “Determinados Elementos Básicos para la adaptación del Tratado” y de las cifras ilustrativas que algunas naciones habían anunciado para sus futuros techos nacionales y territoriales. Los Ministros reafirmaron la importancia del Tratado FACE como elemento clave de la seguridad y la estabilidad en Europa. El Consejo Ministerial reconoció la necesidad de adaptar el Tratado -al mismo tiempo que continuaba el proceso en curso sobre su plena aplicación- con miras a conseguir que hubiera la misma seguridad para todos los Estados Parte, independientemente de que formaran o no formaran parte de una alianza político-militar, y a fortalecer sus relaciones de seguridad y fomentar un sentimiento mutuo de confianza y seguridad.

El Consejo Ministerial reafirmó la importancia de la entrada en vigor del **Tratado de Cielos Abiertos** e instó a los Estados que todavía no lo hubieran ratificado a que lo hicieran sin demora. Los Ministros acogieron con satisfacción la experiencia adquirida con los vuelos de ensayo bilaterales y multilaterales, que demostraban el gran potencial del Tratado para la creación de transparencia desde Vancouver hasta Vladivostok.

* * * * *

El Consejo Ministerial acogió con agrado la designación de Polonia como próximo Presidente en ejercicio a partir del 1 de enero de 1998, y decidió que la Presidencia de 1999 recayera en Noruega.

II. DECISIONES DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL DE COPENHAGUE

DECISIÓN RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA OSCE
PARA LA LIBERTAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
(MC(6).DEC/1)

El Consejo Ministerial,

De conformidad con la Decisión N° 193^(*) del Consejo Permanente y teniendo en cuenta la recomendación del Presidente en ejercicio,

- Decide designar Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación al Sr. Freimut Duve, por un período de tres años a partir del 1 de enero de 1998.

^(*) Adjunto como Anexo

DECISIÓN DEL CONSEJO PERMANENTE N° 193
5 de noviembre de 1997

137ª sesión plenaria
PC Diario N° 137, punto 1 del orden del día

**MANDATO DEL REPRESENTANTE^(*) DE LA OSCE
PARA LA LIBERTAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

1. Los Estados participantes reafirman los principios y compromisos que han contraído en el campo de la libertad de los medios de comunicación. Recuerdan en particular que la libertad de expresión es un derecho humano fundamental e internacionalmente reconocido y un componente básico de una sociedad democrática, y que los medios de comunicación libres, independientes y pluralistas son esenciales para una sociedad libre y abierta y sistemas de gobierno responsables. Teniendo en cuenta los principios y compromisos que han asumido en el marco de la OSCE, y con la plena voluntad de aplicar el párrafo 11 de la Declaración de la Cumbre de Lisboa, los Estados participantes deciden establecer, bajo los auspicios del Consejo Permanente, un cargo de representante de la OSCE para la libertad de los medios de comunicación. El objetivo es fomentar la aplicación de los principios y compromisos pertinentes de la OSCE, así como mejorar la eficacia de la acción concertada de los Estados participantes, basada en sus valores comunes. Los Estados participantes confirman que cooperarán plenamente con el Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación. El Representante asistirá a los Estados participantes, con espíritu de cooperación, en su compromiso permanente de promover medios de comunicación libres, independientes y pluralistas.

2. El Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, basándose en los principios y compromisos de la OSCE, estudiará los asuntos relacionados con los medios de comunicación en todos los Estados participantes y, sobre esta base y en estrecha coordinación con el Presidente en ejercicio, recomendará y promoverá el pleno cumplimiento de los principios y compromisos de la OSCE relacionados con la libertad de expresión y con los medios de comunicación libres. A este respecto, asumirá la función de alerta temprana y abordará los graves problemas causados por, entre otros motivos, la obstrucción de las actividades de los medios de comunicación y las condiciones desfavorables de trabajo de los periodistas. Cooperará estrechamente con los Estados participantes, con el Consejo Permanente, con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH), con el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales y, cuando proceda, con otros organismos de la OSCE, así como con asociaciones nacionales e internacionales de medios de comunicación.

(*) El empleo del género masculino en el texto de la presente Decisión incluye tanto a los hombres como a las mujeres.

3. El Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación se encargará principalmente, según se enuncia en el presente párrafo, de dar una rápida respuesta a los casos graves de incumplimiento por los Estados participantes de los principios y compromisos de la OSCE en materia de libertad de expresión y de libertad de los medios de comunicación. En caso de que se alegue incumplimiento grave de dichos principios y compromisos, el Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación tratará de ponerse directamente en contacto, de la forma adecuada, con el Estado participante y con otras partes involucradas, evaluará los hechos, ayudará al Estado participante, y contribuirá a resolver la cuestión. Mantendrá informado de sus actividades al Presidente en ejercicio e informará al Consejo Permanente de los resultados obtenidos, así como de sus observaciones y recomendaciones.

4. El Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación no desempeñará funciones jurídicas, y su actuación no prejuzgará en modo alguno los procedimientos jurídicos nacionales o internacionales relacionados con supuestas violaciones de los derechos humanos. Del mismo modo, los procedimientos nacionales o internacionales relacionados con supuestas violaciones de los derechos humanos no impedirán en modo alguno el cumplimiento de sus tareas, según se enuncian en el presente mandato.

5. El Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación podrá recoger y recibir información de todas las fuentes fidedignas acerca de la situación de los medios de comunicación. En especial, se basará en la información y en las evaluaciones facilitadas por la OIDDH, a la que ayudará a evaluar las condiciones necesarias para el funcionamiento de medios de comunicación libres, pluralistas e independientes, antes y después de las elecciones y durante ellas.

6. El Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación podrá recoger y recibir en todo momento de los Estados participantes y de otras partes interesadas (por ejemplo, organizaciones o instituciones, medios de comunicación y sus representantes, y las ONG pertinentes) peticiones, sugerencias y comentarios relacionados con el fomento y la promoción del cumplimiento de los principios y compromisos correspondientes de la OSCE, incluyendo supuestos casos graves de intolerancia por parte de Estados participantes que utilicen medios de comunicación en violación de los principios a que se hace referencia en el párrafo 25 del Capítulo VIII del Documento de Budapest, y en el Capítulo X de las Decisiones de la Reunión del Consejo en Roma. También podrá presentar peticiones, sugerencias y comentarios al Consejo Permanente, recomendando la adopción de medidas, si procede.

7. El Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación sostendrá consultas regulares con el Presidente en ejercicio e informará periódicamente al Consejo Permanente. El Consejo Permanente podrá invitarle a presentar informes con arreglo al presente mandato sobre cuestiones concretas relacionadas con la libertad de expresión y con los medios de comunicación libres, pluralistas e independientes. El Representante informará anualmente a la Reunión de Aplicación de la OSCE sobre cuestiones de la Dimensión Humana, o a la OSCE sobre el estado de cumplimiento de los principios y compromisos de la OSCE relacionados con la libertad de expresión y con los medios de comunicación libres en los Estados participantes de la OSCE.

8. El Representante de la OSCE para la libertad de los Medios de Comunicación no establecerá contacto con personas u organizaciones que practiquen o apoyen públicamente el terrorismo o la violencia ni dará por recibida ninguna comunicación de dichas personas u organizaciones.

9. El Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación será una personalidad internacional destacada, con probada experiencia en la materia y de la que se espera desempeñe imparcialmente sus funciones, en el desempeño de las cuales se guiará por su juicio independiente y objetivo del contenido de los párrafos específicos del presente mandato.

10. El Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación sólo examinará aquellos casos graves que se planteen en el contexto del presente mandato y que hayan tenido lugar en el Estado participante del que sea nacional o residente, si todas las partes directamente involucradas, incluido el Estado participante de que se trate, están de acuerdo. Si no hubiera acuerdo, el asunto se remitirá al Presidente en ejercicio, que podrá designar un representante especial para que se ocupe de ese caso concreto.

11. El Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación cooperará, por medio de contactos periódicos, con las organizaciones internacionales pertinentes, incluyendo las Naciones Unidas y sus organismos especializados y el Consejo de Europa, con el fin de favorecer la coordinación y para evitar la duplicación de actividades.

12. El Consejo Ministerial, de conformidad con los procedimientos de la OSCE y por recomendación del Presidente en ejercicio tras llevar a cabo consultas con los Estados participantes, designará al Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, que desempeñará su cargo durante un período de tres años que podrá prorrogarse según el mismo procedimiento por un nuevo mandato de tres años.

13. El cargo de Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación se establecerá y dotará de personal de conformidad con el presente mandato y con el Estatuto del Personal de la OSCE. El Representante y su oficina serán financiados por los Estados participantes con cargo al presupuesto de la OSCE y de conformidad con el Reglamento Financiero de la OSCE. El Comité Financiero informal se ocupará de los pormenores, que serán aprobados por el Consejo Permanente.

14. La Oficina del Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación estará en Viena.

DECISIÓN RELATIVA AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN REGIONAL
PREVISTO EN EL ARTÍCULO V DEL ANEXO 1-B DEL ACUERDO
MARCO GENERAL DE PAZ EN BOSNIA Y HERZEGOVINA
(MC(6).DEC/2)

El Consejo Ministerial toma nota con satisfacción del considerable progreso realizado durante el año transcurrido en lo que se refiere a la aplicación del Acuerdo sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad en Bosnia y Herzegovina (negociado de conformidad con el Artículo II del Anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina) y del Acuerdo sobre Control Subregional de Armamentos (negociado de conformidad con el Artículo IV del Anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina). El Consejo Ministerial aprecia el papel principal que la OSCE ha desempeñado en este contexto.

Reafirmando la Decisión adoptada en Budapest relativa a la Acción de la OSCE en favor de la Paz, la Democracia y la Estabilidad en Bosnia y Herzegovina, y para promover los objetivos de paz y estabilidad en el Sudeste de Europa, el Consejo Ministerial subraya la importancia de iniciar sin demora el proceso de estabilización regional que se prevé en el Artículo V del Anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina, para aprovechar los logros conseguidos en relación con los Artículos II y IV.

El Consejo Ministerial acoge con satisfacción el nombramiento por el Presidente en ejercicio del Embajador Henry Jacolin como Representante Especial para ayudar a organizar y desarrollar negociaciones en virtud del Artículo V.

El Consejo Ministerial invita al Representante Especial a que inicie consultas acerca de un mandato preciso y a que comience lo antes posible un proceso de negociación con miras a conseguir resultados iniciales para el verano de 1998.

El Consejo Ministerial está convencido de que las perspectivas de éxito aumentarían mucho si en torno a la mesa de negociación hubiera un amplio círculo de países presentes. Los Estados que no son parte en el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina deberían participar a título voluntario según su entorno concreto de seguridad. El Consejo Ministerial afirma que Bosnia y Herzegovina tienen que estar representadas en todas las negociaciones relacionadas con el Artículo V por una sola delegación designada por las instituciones comunes. Un amplio diálogo sobre la seguridad sería un elemento importante para establecer una estabilidad regional. En las negociaciones desarrolladas en el marco del Artículo V se podría examinar también la adopción de medidas de fomento de la confianza y la seguridad y de otras medidas apropiadas, adaptadas a aspectos concretos de los desafíos en materia de seguridad regional, y se podrían acordar actividades de verificación e intercambio de información en consonancia con los regímenes ya establecidos. Esas actividades se podrían acordar entre Estados que en la actualidad no tienen oportunidad de intercambiar información entre ellos o de inspeccionarse mutuamente en virtud de acuerdos jurídicamente vinculantes para el control de armamentos. Entre los principios rectores deberían figurar la significación militar, su practicabilidad y la efectividad en función del costo.

El Consejo Ministerial subraya que las medidas adoptadas en este contexto no deben entrañar perjuicio alguno para la integridad de los acuerdos vigentes en materia de control de armamentos y medidas de fomento de la confianza y la seguridad. En particular, el Artículo V no debería influir en las obligaciones contraídas con arreglo al Tratado FACE o con arreglo a Acuerdos en virtud de los Artículos II o IV.

DECISIÓN RELATIVA AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES
OPERACIONALES DE LA SECRETARÍA DE LA OSCE
(MC(6).DEC/3)

El Consejo Ministerial,

Reconociendo la necesidad de reforzar la eficacia de la OSCE como principal instrumento de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación posterior al conflicto, según se expresa en el párrafo 5 de la Declaración de la Cumbre de Lisboa,

Felicitando al Secretario General por un primer paso sustancial en el proceso de reestructuración de la Secretaría que responde al aumento de las funciones operacionales de la Organización,

Tomando nota del informe del Presidente en ejercicio,

- Decide encomendar al Consejo Permanente que confíe el estudio de eventuales medios para reforzar las capacidades operacionales de la Secretaría a un grupo informal de expertos, de composición abierta, que trabaje en estrecha cooperación con el Presidente en ejercicio y el Secretario General;
- Invita al Consejo Permanente a evaluar periódicamente la labor realizada;
- Recomienda que el Consejo Permanente adopte un conjunto de decisiones apropiadas, sobre la base de las propuestas efectuadas por el grupo informal de composición abierta, a más tardar en septiembre de 1998.

DECISIÓN RELATIVA A LAS MODALIDADES DE LAS REUNIONES DE
APLICACIÓN SOBRE CUESTIONES DE LA DIMENSIÓN HUMANA
(MC(6).DEC/4)

El Consejo Ministerial,

Reafirmando los compromisos de la OSCE en materia de Dimensión Humana,

Reconociendo la necesidad de fortalecer y aumentar la eficacia de las reuniones de aplicación de la OSCE sobre cuestiones de la Dimensión Humana, y

Teniendo en cuenta el informe del Director de la OIDDH relativo a los cambios de modalidades,

- Encomienda al Consejo Permanente que elabore, en estrecha cooperación con la OIDDH, un nuevo conjunto de modalidades para las reuniones de aplicación de la OSCE sobre cuestiones de la Dimensión Humana. El Consejo Permanente adoptará una decisión antes de iniciarse la pausa de verano de 1998 de la OSCE. La Decisión sólo tendrá carácter definitivo cuando los Ministros la examinen y confirmen mediante un procedimiento de silencio.

DECISIÓN RELATIVA A DIRECTRICES PARA UN DOCUMENTO-CARTA
DE LA OSCE SOBRE LA SEGURIDAD EUROPEA
(MC(6).DEC/5)

1. El Consejo Ministerial está convencido de que, en vísperas del nuevo siglo, el actual entorno político y de seguridad brinda una oportunidad histórica única para erigir una nueva Europa: democrática, pacífica y sin divisiones. Los nuevos y complejos riesgos y problemas con que tropieza la seguridad requieren un enfoque amplio y cooperativo. Sólo se puede reforzar la seguridad en toda la zona de la OSCE mediante una sincera colaboración basada en la igualdad y solidaridad soberanas de los Estados, con pleno respeto de los principios de la OSCE y de los intereses de todos los Estados de la OSCE, independientemente de que pertenezcan o no a estructuras o arreglos de seguridad.

2. El Consejo recuerda que, con arreglo al párrafo 22 de la Declaración de la Cumbre de Helsinki 1992, la OSCE es un foro que facilita orientación e impulso a la configuración de la nueva Europa, y que, con arreglo al párrafo 8 de la Declaración de la Cumbre de Budapest, la OSCE es el instrumento primordial de alerta temprana, prevención de conflictos y gestión de crisis en la región. La Declaración de Lisboa 1996 sobre un Modelo Común y Global de Seguridad para Europa en el siglo XXI afirma la función central de la OSCE en la consecución de la seguridad y la estabilidad. La finalidad de la labor sobre un Modelo de Seguridad consiste en contribuir a la creación de un espacio común e indivisible en materia de seguridad, y en promover la seguridad de todos los Estados participantes, ayudando a realzar y fortalecer a la OSCE en su propia labor y recalcando así su contribución esencial, como única organización de seguridad paneuropea, a la paz y la estabilidad en Europa.

3. Recordando la Declaración de Lisboa 1996 sobre un Modelo Común y Global de Seguridad para Europa en el siglo XXI y tomando nota del informe del Presidente en ejercicio sobre la labor realizada en relación con el Modelo de Seguridad durante 1997, el Consejo Ministerial reafirma el solemne compromiso de todos los Estados participantes en el Acta Final de Helsinki como fundamento de la OSCE, en la Carta de París y en otros documentos de la OSCE que, juntos, constituyen una base común de seguridad para todos los Estados participantes, y decide preparar un Documento-Carta de la OSCE sobre la Seguridad Europea.

4. Un Documento-Carta de esta índole debería ser políticamente vinculante y debería representar un nuevo paso adelante en lo que concierne a las normas y prácticas de los Estados participantes de la OSCE. Debería atender a las necesidades de nuestros pueblos en el nuevo siglo, ocupándose de los riesgos y desafíos para la seguridad y contribuyendo así a la creación de un espacio común de seguridad en la zona de la OSCE. Debería brindar a los Estados participantes la oportunidad de obrar en este sentido a través de una OSCE reforzada que emprendiera, en pie de igualdad con otras organizaciones competentes, una cooperación mutuamente sostenida. Debería complementar y promover los procesos de integración en toda la zona de la OSCE. Debería reforzar nuestros esfuerzos por ayudar a promover la adhesión a valores comunes y el cumplimiento de los compromisos.

Un Documento-Carta debería mantener el consenso como base para la adopción de decisiones en la OSCE. La flexibilidad de la OSCE y su capacidad para responder rápidamente a las variaciones del entorno político deberían seguir siendo la médula del enfoque cooperativo y global de una seguridad común e indivisible.

Un Documento-Carta debería reafirmar los principios de la OSCE y reconocer su validez y aplicabilidad continuas para el logro de la paz y la estabilidad en el entorno dinámico de la seguridad en la zona de la OSCE. Debería reafirmar el derecho inherente de cada uno de los Estados participantes a ser libre de elegir o de cambiar sus arreglos de seguridad, tratados de alianza incluidos, según vayan evolucionando. Cada Estado participante respetaría los derechos de los demás a este respecto. Los Estados participantes no reforzarían su seguridad a expensas de la seguridad de otros Estados. Dentro de la OSCE, ningún Estado, ninguna organización o ninguna agrupación podría atribuirse una responsabilidad superior en lo que se refiere al mantenimiento de la paz y la estabilidad en la región de la OSCE, o considerar una parte de la zona de la OSCE como su esfera de influencia.

5. Como medio de materializar sus ideas, los Ministros acuerdan que los Estados participantes adoptarán, en un Documento-Carta, entre otras, las siguientes medidas:

(a) Reafirmarán a la OSCE como arreglo regional en el sentido del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y la fortalecerán como organización primordial para la solución pacífica de controversias dentro de su región, para lo cual promoverán más su eficacia en términos de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación posterior al conflicto. Preservarán el carácter innovador de la OSCE en el cumplimiento de su función, y aumentarán las capacidades de la OSCE en algunas esferas esenciales mediante el perfeccionamiento de los mecanismos existentes y la búsqueda de nuevos mecanismos.

(b) Conscientes de que en el seno de la OSCE los Estados participantes son responsables ante sus ciudadanos por lo que se refiere al respeto de las normas y los principios de la OSCE, y que los compromisos asumidos por los Estados en el marco de la OSCE son cuestiones de interés inmediato y legítimo para todos los Estados participantes, esos Estados fortalecerán su compromiso de obrar de modo solidario y en asociación para velar por el cumplimiento y el respeto de los principios y compromisos de la OSCE y de las decisiones adoptadas por la OSCE. Para ayudar a los Estados que tropiecen con dificultades en el cumplimiento de sus compromisos, los Estados participantes aprovecharán y explorarán formas de perfeccionar los mecanismos e instrumentos cooperativos existentes, y desarrollarán otros nuevos. Con tal finalidad los Estados reafirmarán su compromiso de cooperar en el marco de la OSCE y con sus instituciones y sus representantes, así como su disposición para utilizar los instrumentos, herramientas y mecanismos de la OSCE.

Seguirán protegiendo la seguridad común de todos los Estados participantes y, con este fin y con miras a mantener un genuino espíritu de colaboración, explorarán las formas de aumentar la eficacia de la OSCE y se ocuparán de los casos de violación clara, grave y continua de los principios y las decisiones de la OSCE. A este respecto explorarán también las formas de mejorar la cooperación entre los Estados y las instituciones, así como medidas cooperativas conjuntas para apoyar la aplicación de los principios y decisiones de la OSCE.

(c) Explorarán conjuntamente las nuevas medidas que tal vez se hayan de tomar, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, posiblemente en cooperación con otras organizaciones pertinentes de las que sean miembros, caso de que un Estado amenace con hacer uso o haga uso de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado. Explorarán también las formas de ayudar a un Estado participante en caso de quiebra interna del orden público.

(d) Velarán para que la presencia de tropas extranjeras en el territorio de un Estado participante esté en consonancia con el derecho internacional, el consentimiento libremente expresado del Estado anfitrión, o una decisión pertinente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

(e) Reconociendo la importancia de la cooperación entre la OSCE y otras organizaciones pertinentes cuando se ha de hacer frente a riesgos y desafíos, y basándose en el Concepto Común enunciado en el Anexo de la presente Decisión, reforzarán más la cooperación de carácter no jerárquico entre la OSCE y otras organizaciones en el marco de una Plataforma de seguridad cooperativa que se elaborará como elemento esencial del Documento-Carta. A este fin, explorarán nuevas modalidades de cooperación entre la OSCE y esas otras organizaciones que permitan complementar mejor sus respectivas capacidades con miras a encontrar la solución óptima para cada problema. Para conseguirlo se basarán en las modalidades enunciadas en el Anexo acordado de la presente Decisión.

Sobre la base de las disposiciones establecidas en el Concepto Común, propondrán a la OSCE como foro potencial para la interacción de agrupaciones regionales y subregionales en la zona de la OSCE, con miras a facilitar los intercambios de información y para elaborar un enfoque pragmático de la forma de abordar los desafíos, especialmente en la esfera de la rehabilitación posterior a un conflicto.

A la luz de la función que va a desarrollar la OSCE respecto de la gama completa de cuestiones relativas a la alerta temprana, la prevención de conflictos, la gestión de crisis y la rehabilitación posterior al conflicto, y a la luz de la experiencia práctica adquirida por otras organizaciones en la esfera del mantenimiento de la paz, examinarán con rigor el papel que le corresponde a la OSCE en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz, teniendo para ello presentes los documentos pertinentes de la OSCE.

(f) Examinarán un papel apropiado para la OSCE, particularmente en lo relativo a la forma en que la Organización puede facilitar los esfuerzos internacionales para responder a nuevos riesgos y desafíos para la seguridad.

(g) Incrementarán la labor que se desarrolla en el marco de la dimensión humana, prestando particular atención al desarrollo y fortalecimiento de instituciones democráticas, y reforzarán su compromiso de oponerse a amenazas para la seguridad general tales como las violaciones de derechos humanos y de las libertades fundamentales, y las manifestaciones de intolerancia, nacionalismo agresivo, racismo, chovinismo, xenofobia y antisemitismo, *inter alia* en cooperación con otras instituciones activas en esta esfera.

Explorarán de qué forma la OSCE puede contribuir a mejorar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida la igualdad de derechos para hombres y mujeres. También buscarán la forma de que la OSCE, al ocuparse de cuestiones relacionadas con personas que pertenezcan a minorías nacionales, pueda fortalecer su apoyo del diálogo interétnico y pueda promover el cumplimiento de compromisos referentes a los derechos de esas personas. La finalidad será perfeccionar los mecanismos de la OSCE a ese respecto y hacer más aceptable su empleo para los Estados participantes.

(h) Teniendo en cuenta la interrelación entre la seguridad y la prosperidad sobre la base de la libertad económica y la justicia social y la protección medioambiental, velarán por que la dimensión económica reciba la debida atención como elemento de las actividades de

la OSCE en materia de alerta temprana y prevención de conflictos y proporcione mayor impulso político a la labor realizada por instituciones especializadas económicas y financieras y otras instituciones pertinentes, *inter alia* con miras a promover la integración de las economías en transición en la economía mundial y para velar por que en la zona de la OSCE se respete el Estado de derecho y se instituya un sistema jurídico transparente y previsible en la esfera económica.

(i) Al insistir en la importancia de las cuestiones político-militares, reiterarán la importancia de la aplicación de las medidas en vigor en lo relativo al control de armamentos y al fomento de la confianza y de la seguridad, así como su adaptación al nuevo entorno de seguridad. Considerarán la posible adopción de nuevas medidas para realzar la transparencia, la previsibilidad y la cooperación y para lograr que el Foro de Cooperación en materia de Seguridad, en su calidad de foro de diálogo y de negociación, siga obrando eficazmente en esta esfera. Recalcarán la importancia continua del Tratado FACE como piedra angular de la seguridad europea, así como la importancia del Documento de Viena y del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad.

(j) Reconociendo la indivisibilidad de la seguridad, afirman que el refuerzo de la seguridad y la cooperación en zonas adyacentes, particularmente la mediterránea, es un importante factor de estabilidad en la región de la OSCE. Examinarán la posibilidad de cooperar más estrechamente con todos los asociados para la cooperación, a fin de promover el respeto de las normas y los valores que comparten los Estados participantes de la OSCE. Animarán también a los asociados para que aprovechen la pericia adquirida en este campo por la OSCE.

6. El Consejo Ministerial decide:

- Que la labor sobre un Documento-Carta se complemente con una acción continua de la OSCE tendiente a la consecución de objetivos, que brinde medios prácticos para promover la efectividad de la OSCE en todas sus esferas de actividad. Esto incluirá la mejora y el perfeccionamiento de los mecanismos e instrumentos de la OSCE, la exploración de nuevas posibilidades innovadoras, como por ejemplo elementos de asistencia encaminados a promover instituciones democráticas, y la mejora de la eficiencia de las actividades de la OSCE sobre el terreno;
- En espera de la elaboración de una Plataforma de seguridad cooperativa como parte de un Documento-Carta, encargar al Presidente en ejercicio que, en cooperación con el Secretario General y sobre la base del Anexo de la presente Decisión, trabaje activamente por aumentar la cooperación de la OSCE con otras organizaciones e instituciones internacionales.

7. El Consejo Ministerial decide además:
- Que el Comité para el Modelo de Seguridad se haga cargo de la elaboración de un Documento-Carta bajo los auspicios del Consejo Permanente, que, según proceda, podrá crear órganos auxiliares para que se ocupen de elementos concretos de ese Documento-Carta;
 - Encargar al Presidente en ejercicio que, como cuestión prioritaria, presente un calendario, modalidades de organización y procedimientos para el mencionado proceso. El progreso de la labor se podrá examinar, si así procede, en reuniones especiales del Consejo Permanente;
 - Que un Documento-Carta será adoptado a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados participantes de la OSCE.

Concepto Común para el desarrollo de la cooperación
entre instituciones que se refuerzan mutuamente

El objetivo de una plataforma de seguridad cooperativa es fortalecer la capacidad de refuerzo mutuo de la relación entre las organizaciones e instituciones interesadas en el fomento de la seguridad global en la zona de la OSCE. El Concepto Común que figura a continuación proporciona la base para el desarrollo de una plataforma que será parte de un Documento-Carta.

I. Concepto Común

Los Ministros reconocen que la seguridad en la zona de la OSCE requiere la cooperación y coordinación entre los Estados participantes y las organizaciones e instituciones competentes de las que ellos también son miembros.

Los Estados participantes de la OSCE desean fortalecer el carácter no jerárquico y la capacidad de refuerzo mutuo de la relación entre esas organizaciones e instituciones, con miras a promover una base de seguridad común, global e indivisible en la zona de la OSCE.

La OSCE trabajará de manera cooperativa con esas organizaciones e instituciones cuyos miembros, a título individual y colectivo, de conformidad con las modalidades propias de cada organización o institución, ahora y en el futuro:

- Se adhieran a los principios y compromisos de la OSCE enunciados en el Acta Final de Helsinki, la Carta de París, el Documento de Helsinki 1992, el Documento de Budapest 1994, el Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad y la Declaración de Lisboa sobre un Modelo Común y Global de Seguridad para Europa en el siglo XXI;
- Suscriban los principios de transparencia y previsibilidad en sus acciones, en el espíritu del Documento de Viena;
- Cumplan plenamente las obligaciones que han contraído en materia de control de armamentos, incluido el desarme y las MFCS;
- Actúen sobre la base de que las organizaciones e instituciones de las que son miembros darán prueba de transparencia en lo que respecta a su evolución;
- Velen por que su pertenencia a esas organizaciones e instituciones se base en una decisión clara y libre;
- Apoyen activamente el concepto de la OSCE de seguridad común, global e indivisible, y un espacio de seguridad común sin líneas divisorias;
- Participen plena y adecuadamente en el desarrollo de las relaciones entre instituciones de la zona de la OSCE, en el ámbito de la seguridad, que se refuerzan mutuamente;

- Estén dispuestos, en principio, a utilizar los recursos institucionales de las organizaciones e instituciones de las que son miembros para apoyar la labor de la OSCE, a reserva de las decisiones de política general que el caso reclame. A este respecto, los Estados participantes toman nota de la particular importancia de la cooperación en materia de prevención de conflictos y gestión de crisis.

El conjunto de estos principios y compromisos forma un Concepto Común para el desarrollo de la cooperación entre organizaciones e instituciones que se refuerzan mutuamente en el marco de la Plataforma.

Dentro de las organizaciones e instituciones competentes de las cuales son miembros, los Estados participantes trabajarán para obtener la adhesión de esas organizaciones e instituciones a la Plataforma de seguridad cooperativa. La adhesión, que se basará en las decisiones adoptadas por cada Estado miembro en las organizaciones e instituciones pertinentes, deberá efectuarse de conformidad con las modalidades propias de cada organización o institución. Los contactos y la cooperación de la OSCE con otras organizaciones e instituciones serán transparentes para los Estados participantes y se desarrollarán de conformidad con las modalidades propias de la OSCE y de esas organizaciones e instituciones.

II. Un primer conjunto de medidas prácticas orientadas a desarrollar la cooperación entre la OSCE y las organizaciones e instituciones que suscriban el Concepto Común incluirá:

1. Contactos regulares, incluidas reuniones, en un marco continuo de diálogo, mayor transparencia y cooperación práctica, incluida la designación de oficiales de enlace o puntos de contacto; representación recíproca en las reuniones correspondientes; y otros contactos orientados a acrecentar el entendimiento de los mecanismos de prevención de conflictos de cada organización.
2. Cooperación para responder a situaciones de crisis determinadas:
 - Se alienta a la OSCE, a través de su Presidente en ejercicio y con el apoyo del Secretario General, y a las organizaciones e instituciones pertinentes, a que se mantengan mutuamente informadas de las actividades que realizan o prevén realizar en relación con una situación particular;
 - Con tal fin, los Estados participantes alientan al Presidente en ejercicio a que, apoyado por el Secretario General, trabaje con otras organizaciones e instituciones para fomentar enfoques coordinados que eviten la duplicación y aseguren la utilización eficaz de los recursos disponibles. Cuando proceda, la OSCE podrá ofrecerse como marco flexible para la coordinación de diversos esfuerzos complementarios. El Presidente en ejercicio consultará con Estados participantes acerca de este proceso.

DECISIÓN RELATIVA A LAS REUNIONES CUMBRE DE LA OSCE
(MC(6).DEC/6)

Reafirmando el contenido de la Carta de París y del Documento de Helsinki 1992, el Consejo Ministerial decide que la fecha de la próxima Cumbre se determine en una reunión ampliada del Consejo Permanente a más tardar al final de marzo de 1998, una vez se hayan examinado los progresos alcanzados en la elaboración de un Documento-Carta sobre la Seguridad Europea. Además, el Consejo Ministerial recomienda que en la próxima Cumbre se decida la frecuencia de las subsiguientes Cumbres de la OSCE. Se tomó nota de que seguía en pie un ofrecimiento de Turquía para organizar la próxima Cumbre.

DECISIÓN RELATIVA A LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO,
QUE OCUPARÁ NORUEGA EN 1999
(MC(6).DEC/7)

El Consejo Ministerial decide que Noruega desempeñe el cargo de Presidente en ejercicio de la OSCE en 1999.

DECISIÓN RELATIVA A LA ESCALA DE DISTRIBUCIÓN PARA
GRANDES MISIONES Y PROYECTOS DE LA OSCE
(MC(6).DEC/8)

El Consejo Ministerial,

Habiendo examinado, tras el discurso del Presidente en ejercicio de la OSCE en el Consejo Permanente el 17 de abril de 1997, medidas para armonizar los mecanismos de financiación de la OSCE con las decisiones políticas y con el creciente volumen y alcance de los trabajos de la Organización,

Reafirmando el compromiso de todos los Estados participantes de cumplir sus obligaciones financieras, incluido el pago de las contribuciones atrasadas y el pago puntual de las futuras,

1. Aprueba la “Escala de distribución para grandes misiones y proyectos de la OSCE” adjunta, que regirá las contribuciones de todos los Estados participantes a la financiación de misiones/proyectos de la OSCE cuyos presupuestos anuales aprobados sean de ATS 185 millones o más. Esta escala se aplicará a partir del 1 de enero de 1998;
2. Toma nota de que el establecimiento de tales misiones/proyectos y sus presupuestos dependerá en cada caso de la aprobación por consenso del Consejo Permanente;
3. Toma nota de que se mantendrá también un sistema de contribuciones voluntarias a fin de aceptar para tales misiones/proyectos contribuciones financieras de los Estados participantes de la OSCE, los asociados para la cooperación y otras fuentes. Para tener en cuenta esta posibilidad, a los Estados participantes sólo se les cargará inicialmente dos tercios del presupuesto como máximo, hasta que el Secretario General haya determinado con certeza la cuantía de las contribuciones voluntarias. La eventual financiación del otro tercio restante se hará con cargo a cuotas de conformidad con la escala adjunta. La financiación voluntaria podrá asignarse a proyectos especiales ejecutados por grandes misiones o destinarse a reducir la cuantía total de la financiación necesaria para la misión/el proyecto;
4. Decide que haya sesiones especiales del Comité Financiero informal cuando así lo pida el Consejo Permanente, y que en esas sesiones participen expertos de las capitales a fin de:
 - examinar las necesidades financieras de grandes misiones/proyectos;
 - elaborar recomendaciones apropiadas para su presentación al Consejo Permanente;
 - examinar informes de situación y financieros relativos a misiones y proyectos;
 - examinar los estados de cuentas tras la finalización de una misión/un proyecto.

* * * * *

5. La presente escala de distribución para grandes misiones y proyectos de la OSCE se aplicará hasta el 31 de diciembre del año 2000.

El Consejo Ministerial toma nota del Documento de Helsinki 1992 (Capítulo XII, párrafo 4) en cuanto al momento oportuno para revisar la escala de distribución y los criterios para la financiación de las actividades de la OSCE y decide que, en vista de los cambios subsiguientes en la Organización y en su estructura, la revisión se realice, conforme proceda, bajo los auspicios del Consejo Permanente y que sus resultados se presenten a la próxima Cumbre. Esa revisión también debe incluir la escala de distribución para grandes misiones y proyectos.

El Consejo Ministerial recomienda que dicho informe se tenga en cuenta cuando se establezca la escala de distribución para grandes misiones y proyectos de la OSCE que se vaya a aplicar después del 31 de diciembre del año 2000.

Escala de distribución para grandes misiones y proyectos de la OSCE

País	Porcentaje	País	Porcentaje
Estados Unidos de América	12,40	Chipre	0,14
Alemania	10,34	Eslovenia	0,14
Francia	10,34	Belarús	0,07
Italia	10,34	Rumania	0,07
Reino Unido	10,34	Bulgaria	0,06
Federación Rusa	5,50	Kazakstán	0,06
Canadá	5,45	Uzbekistán	0,06
España	4,20	Albania	0,02
Bélgica	4,07	Andorra	0,02
Países Bajos	4,07	Armenia	0,02
Suecia	4,07	Azerbaiyán	0,02
Suiza	2,65	Bosnia y Herzegovina	0,02
Austria	2,36	Estonia	0,02
Dinamarca	2,36	Georgia	0,02
Finlandia	2,36	Kirguistán	0,02
Noruega	2,36	La ex República Yugoslava de Macedonia	0,02
Polonia	1,05	Letonia	0,02
Turquía	0,75	Liechtenstein	0,02
Irlanda	0,63	Lituania	0,02
Luxemburgo	0,63	Malta	0,02
Grecia	0,53	Moldova	0,02
Hungría	0,53	Mónaco	0,02
República Checa	0,50	San Marino	0,02
Portugal	0,41	Santa Sede	0,02
República Eslovaca	0,25	Tayikistán	0,02
Islandia	0,21	Turkmenistán	0,02
Ucrania	0,18		
Croacia	0,14		
		Total	100,00

III. INFORMES PRESENTADOS AL CONSEJO MINISTERIAL DE COPENHAGUE

INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO PERMANENTE SOBRE
EL ESTADO DE LAS DELIBERACIONES RELATIVAS AL
MODELO DE SEGURIDAD EN 1997^(*)

RESUMEN

Durante 1997, la labor de la presidencia danesa sobre el Modelo de Seguridad se ha inspirado en el mandato otorgado en la Declaración de Lisboa sobre un Modelo Común y Global de Seguridad para Europa en el siglo XXI. Al parecer, se han abordado directa o indirectamente todas las tareas enunciadas en la Declaración, pero, sin embargo, no todas se han visto plenamente reflejadas en los resultados conseguidos. Ello se debe menos a desacuerdos de fondo que a la diversidad de pareceres sobre el orden en el que habrían de examinarse las distintas cuestiones.

En el curso de 1997 se ha prestado particular atención a las tres cuestiones siguientes: actividades cooperativas conjuntas en caso de incumplimiento que se canalizó, en el segundo semestre de 1997, a través de la labor de asistencia en el cumplimiento de los compromisos desarrollada en relación con el concepto de solidaridad; una plataforma de seguridad cooperativa; y consideraciones sobre una carta para la seguridad en Europa.

La labor relativa a una plataforma de seguridad cooperativa hizo avanzar notablemente las negociaciones y se ha llegado a un consenso sobre las principales partes de ese documento.

La labor sobre solidaridad, actividades cooperativas conjuntas y asistencia en el cumplimiento de los compromisos reflejó claramente la pertinencia de estas cuestiones, pero puso también de manifiesto la gran diversidad de pareceres y la necesidad de aclaraciones adicionales.

Las consideraciones relativas a una carta para la seguridad en Europa presentan ya contornos bien definidos, por lo que parece existir una sólida base para iniciar la labor preparatoria de un nuevo documento sustantivo de la OSCE que se podría denominar Carta para la Seguridad en Europa. Parece que se dan todos los requisitos necesarios para iniciar este proceso.

CRONOLOGÍA

Al no haberse llegado a un consenso durante el primer semestre de 1997 sobre si se había de acometer alguna labor concreta respecto de ninguna de las citadas cuestiones individualmente consideradas, la Presidencia decidió proceder “por etapas”, concentrándose la labor inicial en la aclaración conceptual de las mencionadas cuestiones, así como en otras cuestiones enunciadas en la Declaración de Lisboa. Algunas de estas cuestiones fueron examinadas asimismo en el marco de dos seminarios celebrados en la primavera de 1997

(*) El presente informe es una versión ligeramente revisada del documento MC.SMC/1/97, de 17 de diciembre de 1997 (distribución reservada). Se han eliminado los anexos que formaban parte de la versión original, así como todas las referencias a los mismos.

sobre “Desafíos y Riesgos Específicos” y “Cooperación y Seguridad Regional” respectivamente.

Sobre la base de la labor efectuada en la primera mitad de 1997, el informe de la Presidencia de 17 de julio de 1997 llegó a la conclusión de que había llegado el momento de iniciar la labor de redacción respecto de aquellas partes del orden del día cuya preparación estuviera más avanzada. Se presentó simultáneamente un proyecto de esquema de una Carta para la Seguridad en Europa. Pese a que siguió habiendo cierta resistencia a que se iniciara la labor de redacción, se intensificó esta labor durante la segunda mitad de 1997 sobre la base de los nuevos proyectos presentados acerca de las tres cuestiones principales. El prolongado examen de estos nuevos proyectos dio lugar a una considerable aclaración y convergencia de los pareceres, en particular respecto de la Plataforma de Seguridad Cooperativa, pero también, aunque en menor grado, sobre la cuestión de la Asistencia en el cumplimiento de los compromisos y sobre el examen de una Carta para la Seguridad en Europa.

Esta nueva etapa de los trabajos culminó en una reunión oficiosa con otras organizaciones internacionales, que se celebró el 31 de octubre, y en una reunión ampliada del Consejo Permanente celebrada el 5 de noviembre de 1997. En el documento oficioso presentado por el Presidente en ejercicio el 5 de noviembre de 1997 se insistió en que parecía llegado el momento de pasar a examinar una Carta para la Seguridad en Europa. La reunión del Consejo Permanente puso, sin embargo, de manifiesto que cierto número de delegaciones no consideraban llegado el momento de empezar a redactar esa Carta. No obstante, prevaleció el parecer de que la OSCE -en la fase actual de su propia evolución y a la luz de las transformaciones estructurales de la seguridad en Europa- debería tratar de elaborar un documento omnicompreensivo, que podría ser una Carta para la Seguridad en Europa, cuyo objetivo global fuera el de avanzar hacia el objetivo común de un espacio de seguridad europeo basado en los valores de la libertad y la democracia.

A raíz de la reunión del Consejo Permanente, celebrada el 5 de noviembre, la Presidencia presentó un documento oficioso que contenía “Posibles elementos para la Reunión Ministerial de Copenhague”, con la finalidad de que sirviera eventualmente de base para una decisión del Consejo Ministerial de Copenhague, y que contenía dos anexos, uno sobre “Asistencia en el cumplimiento de los compromisos” y otro sobre una “Plataforma de seguridad cooperativa”. Si bien no todas las delegaciones estaban dispuestas a aceptar ese documento como base de la futura labor, todas se mostraron dispuestas a iniciar el examen del contenido de esos documentos sin entrar a prejuzgar la consideración que habría de dárseles. Tras intensas deliberaciones, la Presidencia presentó un proyecto de decisión sobre Directrices para un Documento-Carta de la OSCE sobre la Seguridad Europea destinado al Consejo Ministerial de Copenhague.

PRINCIPALES CUESTIONES

Plataforma de Seguridad Cooperativa

La Plataforma de Seguridad Cooperativa lleva más de un año siendo objeto de intensas deliberaciones y sólo unos cuantos problemas parecen haber impedido que los Estados participantes definan en una Plataforma de Seguridad Cooperativa las modalidades para una cooperación más estrecha entre la OSCE y otras organizaciones de seguridad, sobre la base de la mutua adhesión a un cuerpo de principios bien definidos. La idea de que la OSCE es un foro particularmente adecuado para reforzar la cooperación y la complementariedad entre las organizaciones e instituciones europeas y transatlánticas parece

gozar de muy amplio apoyo. Existe también un amplio apoyo para que la Plataforma de Seguridad Cooperativa de la OSCE sea adoptada como base para el ulterior desarrollo de una noción de seguridad cooperativa que responda mejor a los nuevos riesgos y desafíos que han surgido en la zona de la OSCE. El objetivo fundamental de la Plataforma, que no parece haber sido cuestionado, es el de fortalecer, a través del mutuo diálogo, la cooperación y, si procede, la acción conjunta con otras organizaciones de seguridad, así como la eficacia de la comunidad internacional para solucionar futuras crisis y velar por el acoplamiento y pleno aprovechamiento de las ventajas comparativas de cada organización.

Algunas delegaciones siguen preocupadas por algunos elementos de la Plataforma, en particular por la idea de que incluya un estudio sobre el mantenimiento de la paz. Algunas de ellas entienden que la Plataforma podría establecer directa o indirectamente cierta jerarquía entre las organizaciones internacionales. No obstante, la resistencia a adoptar una plataforma de seguridad de tipo cooperativo en una fase quizás temprana parece dimanar de factores externos que no guardan relación directa con el texto propuesto.

En la reunión oficiosa del 31 de octubre en la que participaron otras organizaciones internacionales, se expresó considerable interés por proseguir con la elaboración de la Plataforma. Se reconoció la necesidad de que se velara por la complementariedad entre los principios y procedimientos de cada organización. Se registró un amplio grado de acuerdo en que se prosiguiera con la labor de la Plataforma, tanto en el seno de la OSCE como de otras organizaciones. En la reunión se reconoció que cualquiera que fuera el marco de cooperación convenido, esa cooperación no debería ser jerárquica sino de carácter voluntario y debería buscarse una vía práctica para resolver cuestiones. Entre los aspectos operacionales que se mencionaron cabe citar los siguientes: el establecimiento de puntos de enlace, la celebración de reuniones interinstitucionales establecidas a título de reciprocidad, el intercambio de información (incluso sobre medidas adoptadas en situaciones concretas), la puesta en común de recursos, la planificación de las respuestas a dar en situaciones de crisis (en particular para el mantenimiento de la paz bajo la responsabilidad de la OSCE), las reuniones de trabajo, los contactos entre las Secretarías y la concertación de actuaciones conjuntas para la solución de crisis regionales (entre otras cosas, mediante el recurso a equipos de democratización).

El seminario sobre “Cooperación entre Organizaciones e Instituciones Internacionales: Experiencia en Bosnia y Herzegovina”, celebrado en Portorož, Eslovenia, los días 29 y 30 de septiembre de 1997, suministró también información sobre la experiencia adquirida en actividades de cooperación sobre el terreno.

Asistencia en el cumplimiento de los compromisos

Basándose en algunas contribuciones nacionales, el Presidente presentó el documento anexo sobre Asistencia en el cumplimiento de los compromisos, que contiene diversas ideas.

En los debates se ha puesto de manifiesto el apoyo a la opinión de que la esencia de este concepto reside en el hecho de que el cumplimiento con las normas y compromisos de la OSCE constituye la base para la creación de un espacio común e indivisible de seguridad y contribuye de este modo a la seguridad de todos los Estados participantes. Las premisas básicas para la asistencia en el cumplimiento parecen constituir un compromiso para entablar un diálogo en aquellos casos en que existan dificultades para cumplir con los compromisos de la OSCE y una voluntad de facilitar ayuda a cualquier Estado participante que se enfrente a dichas dificultades.

Los debates se han centrado especialmente en mecanismos que faciliten el diálogo sobre el cumplimiento y en desarrollar mecanismos de consulta. Sin embargo algunas delegaciones han llamado la atención sobre la conveniencia de desarrollar medidas para aquellos casos en que los esfuerzos para mejorar la aplicación no han dado resultado. A este respecto han destacado el hecho de que en casos de violaciones de compromisos de la OSCE que sean flagrantes y no corregidas así como de una falta continuada de cooperación por parte de un Estado participante, los demás Estados participantes necesitan, como último recurso, tener la posibilidad de decidir sobre un conjunto de medidas sin el consentimiento de ese Estado. Sin embargo en este momento hay opiniones muy divergentes en cuanto al justo medio entre la acción coactiva y la terapéutica. En el marco de los debates sobre Asistencia en el cumplimiento se ha discutido también la cuestión de ayudar a los Estados participantes que han sido objeto de agresiones sin que se haya llegado sin embargo a ninguna conclusión clara.

En general parece que será preciso aclarar más el concepto de la Asistencia en el cumplimiento de los compromisos.

Consideraciones sobre una Carta para la Seguridad en Europa

Los debates sobre esta cuestión han permitido aclarar en gran manera los objetivos de la eventual Carta y definir las directrices en las que se inspiraría un documento de este tipo.

Debido a la falta de acuerdo en cuanto a la necesidad de una Carta para la Seguridad en Europa y a las opiniones divergentes en cuanto a si una Carta para la Seguridad en Europa sería el nombre adecuado para ese posible documento global de la OSCE, el trabajo se ha concentrado en una clarificación conceptual. Tras la presentación de un borrador de la Carta fue posible centrar más el debate y por lo tanto llegar a un entendimiento más claro sobre lo que una posible Carta debería y no debería ser. Se identificaron algunos elementos constitutivos que encajarían bien en la Carta.

A la luz de la labor realizada en 1997 parece haber una base sólida para poner en marcha la labor preparatoria de una Carta para la Seguridad en Europa en 1998.

OTRAS CUESTIONES

De conformidad con el programa establecido en la Declaración de Lisboa sobre un Modelo Común y Global de Seguridad para Europa en el siglo XXI, en el curso de 1997 los Estados participantes han hecho los siguientes progresos adicionales con respecto al programa de Lisboa:

La parte dispositiva del párrafo 10 de la Declaración de Lisboa alienta las iniciativas bilaterales o regionales, incluyendo el examen de un conjunto de MFCS, insiste en los compromisos relacionados con las minorías nacionales, en la cooperación con la zona del Mediterráneo y en los compromisos para fortalecer la cooperación con otras organizaciones de seguridad.

Estas tareas se han abordado, en particular, a través de dos Seminarios, uno sobre “Desafíos y Riesgos Específicos” y otro sobre “Cooperación y Seguridad Regional” así como en la reunión oficiosa con otras organizaciones internacionales sobre la Plataforma de Seguridad Cooperativa y en el Seminario Mediterráneo de El Cairo sobre el Modelo de Seguridad en el que participaron los asociados mediterráneos para la cooperación. Por lo que

respecta a las minorías nacionales, un Seminario sobre cuestiones de las minorías dedicado al tema “integrar la diversidad” tuvo que ser pospuesto por razones de calendario. Parece existir un amplio apoyo para que se celebre un seminario de este tipo en 1998. El fortalecimiento de la cooperación con otras organizaciones de seguridad está estrechamente relacionado con la labor sobre la Plataforma.

Con respecto al párrafo 11 (además de la labor realizada en relación con la Asistencia en el cumplimiento de los compromisos, la Plataforma de Seguridad Cooperativa y las consideraciones sobre una Carta), se ha realizado la siguiente labor:

La observancia de los principios de la OSCE y el cumplimiento de los compromisos contraídos que se mencionan en el primer inciso, es un proceso continuo que forma parte integrante de los asuntos diarios del Consejo Permanente. Este compromiso está también estrechamente relacionado con el de mejorar los instrumentos para una acción cooperativa conjunta en casos de incumplimiento.

La labor de perfeccionar los mecanismos existentes y desarrollar otros nuevos se ha tratado directamente en el contexto del debate sobre actividades cooperativas conjuntas y se ha abordado también indirectamente al ocuparse de las crisis actuales. Un ejemplo de ello ha sido el recurso a Representantes Personales del Presidente en ejercicio. Con respecto a los nuevos mecanismos, se han introducido el mecanismo de “una coalición de voluntades” y el concepto de “equipos de democracia”.

Con respecto a mejorar nuestra capacidad para hacer frente a desafíos y riesgos específicos y a las recomendaciones para nuevos compromisos o arreglos que refuercen la seguridad y la estabilidad, los dos seminarios que tuvieron lugar esta primavera y a principios del verano contribuyeron de forma fructífera.

El Seminario sobre “Desafíos y Riesgos Específicos” hizo hincapié en que la OSCE podría contribuir a fortalecer la determinación de los gobiernos y de las autoridades competentes para hacer uso de los mecanismos existentes con el fin de hacer frente a esos desafíos y riesgos, mejorando el conocimiento de esos problemas a alto nivel político. El Seminario demostró que estas cuestiones merecen ser consideradas en el marco del Modelo de Seguridad.

El Seminario sobre “Cooperación y Seguridad Regional” dejó claro que el establecimiento de vínculos más estrechos entre la OSCE y los grupos subregionales facilitaría el objetivo general de un Modelo Común y Global de Seguridad. A este respecto se hicieron propuestas para desarrollar una dimensión regional de la OSCE. El resumen del Presidente del seminario regional, junto con las numerosas recomendaciones contenidas en los informes de los relatores, podría servir como base para la preparación de un documento sobre dicha dimensión regional. Un documento de este tipo sería valioso por sí mismo y serviría también como posible elemento constitutivo para una Carta de la Seguridad en Europa.

INFORME DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO SOBRE EL
FORTALECIMIENTO DE LA OSCE CON ARREGLO A LA
DECLARACIÓN DE LA CUMBRE DE LISBOA
(MC.DEL/13/97)

A la luz del papel de la OSCE en la promoción de la seguridad y la estabilidad en todas sus dimensiones, la Cumbre de Lisboa decidió proseguir los esfuerzos encaminados a fomentar la eficacia de la OSCE como instrumento primario de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación posterior a los conflictos.

En el marco de estos antecedentes el Presidente en ejercicio y las instituciones de la OSCE han adoptado diversas iniciativas.

A fin de reforzar la capacidad financiera de la OSCE para reaccionar con prontitud ante crisis inminentes y de preparar a la OSCE para futuras demandas, el Presidente en ejercicio ha propuesto una reforma financiera que incluye un Fondo de Emergencia y un mecanismo para la financiación de grandes misiones y proyectos de la OSCE. El Fondo de Emergencia, que se aprobó en julio de 1997, cubre los gastos del establecimiento de una presencia de la OSCE en el período que media entre la aprobación del mandato y la decisión relativa a su financiación. La finalidad del mecanismo de financiación de grandes misiones y proyectos de la OSCE es conseguir que la OSCE dependa menos de las contribuciones voluntarias. La escala de contribuciones asignadas a cada Estado en el mecanismo de financiación se basa en la capacidad de pagar. Al mismo tiempo, el mecanismo propuesto respeta el principio crucial de la solidaridad, pues todos los Estados participantes contribuyen a los mencionados proyectos.

A fin de reforzar las capacidades de la OSCE en materia de diplomacia preventiva y gestión de crisis, el Presidente en ejercicio ha recurrido más a menudo al envío de Representantes Personales para que actúen en su nombre en la solución de situaciones específicas de crisis que afecten a la OSCE. Para reforzar el impacto de la Troika Ministerial como fuerza política rectora y para dar a conocer mejor la labor de la OSCE, las Troikas Ministeriales de la OSCE han publicado declaraciones conjuntas.

El Consejo Permanente ha quedado fortalecido mediante la celebración de una reunión ampliada sobre el Modelo Común y Global de Seguridad, en noviembre de 1997.

Para atender a las crecientes tareas operacionales de la Organización, el Secretario General inició un proceso de reestructuración de la Secretaría. A efectos de racionalización, se fusionaron dos puestos de director para crear el cargo de Director de Recursos. Además de ello se han adoptado las siguientes medidas: establecimiento de una Dependencia de Apoyo al Presidente en ejercicio para la Supervisión de Misiones, refuerzo de la Sección de Apoyo a las Misiones, refuerzo de la Dependencia del Foro de Cooperación en materia de Seguridad, refuerzo del Departamento de Asuntos Generales, responsable de la información pública y de las relaciones con otras organizaciones internacionales, y apoyo al Portavoz. Además, la creación del puesto de Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE, después de aprobado su mandato por el Consejo Permanente, reforzará las capacidades de la Secretaría en la vertiente económica.

Se estrecharon los contactos del Secretario General y de la Secretaría con organizaciones internacionales, a fin de estimular y apoyar la coordinación en esta esfera.

Al mismo tiempo que seguía centrando su interés en la supervisión del cumplimiento de los compromisos de la OSCE en materia de Dimensión Humana, la OIDDH ha dado mayor énfasis a sus actividades en materia de elecciones libres y justas y de promoción de la sociedad civil y de las instituciones democráticas. La estructura de gestión se ha adaptado en consecuencia. De esta manera se ha conseguido mejorar la cooperación con el Presidente en ejercicio, el Consejo Permanente y otras instituciones de la OSCE, así como con organizaciones y personas ajenas al ámbito de la OSCE. Además, se ha prestado más apoyo administrativo y técnico a los asesores externos, y se ha ampliado el personal técnico electoral.

Para cumplir su mandato en materia de operaciones de vigilancia de elecciones, la OIDDH ha recurrido a observadores de otras organizaciones internacionales como el Consejo de Europa y el Parlamento Europeo.

En la esfera de la Dimensión Humana/Fomento de la Democracia se ha incrementado el intercambio de información entre la OIDDH y diversas misiones de la OSCE, Estados participantes y otras instituciones de la OSCE, así como la realización conjunta de proyectos. Se han ampliado los contactos con organizaciones internacionales a todos los niveles a fin de combinar recursos y para desarrollar programas que se potencien mutuamente. Por ejemplo, se ha establecido un marco oficial de cooperación con el Consejo de Europa y se está discutiendo el establecimiento de otro marco con la Comisión de la UE. Para mejorar la actuación de la OSCE en la vigilancia de elecciones, la OIDDH firmó un acuerdo con la Asamblea Parlamentaria para estrechar la cooperación, incluida la coordinación de declaraciones tras las elecciones.

Con miras a reforzar la cooperación entre las instituciones de la OSCE y la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, el Presidente en ejercicio continuó con la práctica de invitar al Presidente de la Asamblea Parlamentaria a participar en las reuniones de la Troika Ministerial.

INFORME DE LOS COPRESIDENTES DE LA CONFERENCIA DE MINSK DE
LA OSCE SOBRE NAGORNI KARABAJ AL CONSEJO MINISTERIAL DE LA OSCE
(MC.GAL/2/97)

1. En 1997, los Copresidentes de la Conferencia de Minsk fueron los Estados Unidos de América, la Federación Rusa, y Francia. El Presidente en ejercicio, en consulta con los Estados participantes, había designado a los Estados Unidos de América y a Francia después de que Finlandia anunciara que sus obligaciones como Copresidente de la Conferencia de Minsk terminarían al final de 1996.
2. De conformidad con la Decisión adoptada el 6 de diciembre de 1994 por la Cumbre de Budapest, relativa a la intensificación de las actividades de la OSCE en relación con el conflicto de Nagorni Karabaj, la Copresidencia siguió esforzándose durante 1997 por alentar a las partes en conflicto a que continuaran respetando el alto el fuego y concertaran un acuerdo sobre la cesación del conflicto armado cuya aplicación evitara las principales consecuencias del conflicto a todas las partes y permitiera la convocación de la Conferencia de Minsk. A este respecto, los Copresidentes se remitieron a la declaración de la Cumbre de Budapest según la cual la conclusión de un acuerdo posibilitaría el despliegue de fuerzas multinacionales de mantenimiento de la paz como elemento esencial para la aplicación de dicho acuerdo. Los Copresidentes también tuvieron presente que el 3 de diciembre de 1996, en la Cumbre de Lisboa de la OSCE, el Presidente en ejercicio había formulado una declaración en la que lamentaba la falta de progresos en la búsqueda de una solución del conflicto y reiteraba los principios para su solución aceptados por todos los Estados participantes de la OSCE menos uno; y que la Delegación de Armenia había formulado una declaración interpretativa al respecto.
3. La ronda de negociaciones celebrada en abril de 1997 estuvo marcada por polémicas y discusiones estériles que demostraron claramente que el proceso se había paralizado. En mayo de 1997, los Copresidentes unificaron sus ideas y para desarrollarlas elaboraron un enfoque común con dos aspectos. El primero prevé medidas inmediatas para poner fin al conflicto armado e incluye, *inter alia*, la retirada de las fuerzas, el despliegue de una fuerza multinacional de mantenimiento de la paz, el regreso de las personas desplazadas, el establecimiento de medidas para velar por la seguridad de toda la población, el levantamiento de bloqueos y embargos, y la normalización de las comunicaciones en toda la región. El segundo aspecto consiste en definir el estatuto de Nagorni Karabaj que será aprobado por la Conferencia de Minsk. Los dos aspectos se mantuvieron separados uno de otro para que las partes pudieran negociar y aplicar cada aspecto a su propio ritmo, pero con el claro entendimiento de que al final del proceso habrían de quedar resueltas todas las cuestiones pendientes. Los Copresidentes presentaron estas nuevas propuestas los días 31 de mayo y 1 de junio de 1997 en Erevan, Stepanakert y Bakú. En la presentación, los Copresidentes se centraron en el contexto amplio de la solución, en particular en los beneficios que la reinstauración de la paz conllevaría para todos los pueblos de la región.
4. Durante su reunión en Denver el 23 de junio de 1997 los Presidentes de Estados Unidos, Francia y Rusia formularon una declaración conjunta en la que instaban a los

dirigentes de las partes en el conflicto a adoptar un enfoque positivo con respecto a la propuesta presentada por los tres Copresidentes y señalaron que esa propuesta tenía en cuenta los legítimos intereses y las preocupaciones de todas las partes, y representaba una base apropiada para lograr un acuerdo mutuamente aceptable. La cuestión de la solución del conflicto de Nagorni Karabaj se discutió también en diversas ocasiones entre presidentes, primeros ministros y ministros de asuntos exteriores de los países de los tres Copresidentes, en reuniones bilaterales entre ellos y con los presidentes, primeros ministros y ministros de asuntos exteriores de Armenia y Azerbaiyán.

5. En 1997 los Copresidentes de la Conferencia de Minsk y el Grupo de Minsk fueron en diversas oportunidades a la región y se reunieron con líderes de las partes en conflicto, a los que instaron para que comenzaran a trabajar sin demora y de manera constructiva en el proyecto de Acuerdo sobre la cesación del conflicto armado. En octubre de 1997 las partes armenia y azerbaiyana comunicaron a los Copresidentes que estaban de acuerdo en tomar como base de negociación la última propuesta de los Copresidentes, que preveía una solución por etapas del conflicto de Nagorni Karabaj, y según la cual las partes en el Acuerdo sobre la cesación del conflicto armado se obligaban a continuar negociando de buena fe para lograr sin demora una amplia solución del conflicto que incluiría la definición del estatuto de Nagorni Karabaj y también las complejas cuestiones de Lachín, Shusha y Shaumyan.

6. El 10 de octubre de 1997, en el marco de la Cumbre del Consejo de Europa, tuvo lugar una reunión entre los Presidentes de Armenia y Azerbaiyán, tras la cual se difundió una declaración que subrayaba que Armenia y Azerbaiyán se comprometían, como en el pasado, a solucionar pacíficamente el conflicto sobre Nagorni Karabaj por medios políticos, en primer lugar por negociación. Armenia y Azerbaiyán estiman que los trabajos de los Copresidentes de la Conferencia de Minsk en el marco del Grupo de Minsk están orientados a crear una base que, gracias a un enfoque constructivo de todas las partes en el conflicto, permita progresar realmente hacia la solución del conflicto. Armenia y Azerbaiyán estiman que las últimas propuestas de los Copresidentes constituyen una base prometedora para el comienzo de las negociaciones en el marco del Grupo de Minsk.

7. Con la aceptación de la propuesta de los Copresidentes por Azerbaiyán y Armenia como base para las negociaciones, en noviembre y diciembre de 1997 los Copresidentes se esforzaron principalmente por obtener la misma respuesta de Nagorni Karabaj. Sin embargo, Nagorni Karabaj continuó adoptando una posición negativa en cuanto a entablar negociaciones sobre la base de las propuestas de los Copresidentes.

8. El Grupo de Planificación de Alto Nivel, bajo la orientación del Presidente en ejercicio, prestó valiosa ayuda a la Copresidencia. El Representante Personal del Presidente en ejercicio y sus asistentes sobre el terreno también colaboraron con la Copresidencia.

9. Los Copresidentes y los miembros del Grupo de Minsk, en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja, se esforzaron reiteradamente por conseguir la liberación de los prisioneros de guerra y otras personas detenidas en relación con el conflicto. En abril, como resultado de esos esfuerzos conjuntos, se puso en libertad a 26 prisioneros de guerra y personas detenidas, que regresaron a sus hogares. La Copresidencia también se mantuvo en contacto directo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuyos esfuerzos agradece sinceramente.

10. Los Copresidentes lamentan que no se haya llegado todavía a un acuerdo sobre la cesación del conflicto armado. La Copresidencia sabe que es necesario perseverar en sus esfuerzos para llegar a una solución, pero las partes, a su vez, deberían reconocer que sólo una rápida transformación del actual alto el fuego en una paz duradera permitirá que la población de la región tenga una vida normal y próspera, con un marco de instituciones democráticas, un proceso de desarrollo económico, mejora del nivel de vida y un futuro prometedor.

INFORME DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO A LA SEXTA REUNIÓN DEL
CONSEJO MINISTERIAL DE LA OSCE, DE CONFORMIDAD CON
LA DECLARACIÓN DE LA CUMBRE DE LISBOA: MOLDOVA
(MC.DEL/50/97)

La Cumbre de Lisboa hizo un claro llamamiento a todas las partes en la controversia relativa a la parte oriental de Moldova para que intensificasen sus esfuerzos encaminados a conseguir una solución. La firma en Moscú el 8 de mayo de 1997 del “Memorando sobre las bases para la normalización de las relaciones entre la República de Moldova y la región del Trans-Dniéster” y la Declaración Conjunta formulada por los Presidentes de los Estados Garantes y firmada por el Presidente en ejercicio, constituyeron un importante paso adelante hacia la solución duradera del conflicto sobre la base del respeto de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Moldova. Firmaron el Memorando las Partes en la controversia, los Presidentes de los Estados Garantes, y el Presidente en ejercicio.

El Memorando contiene varios compromisos importantes, incluida una reafirmación del acuerdo anterior de las Partes de no recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, y de resolver sus controversias exclusivamente por medios pacíficos, negociaciones y consultas con la asistencia y la mediación de Rusia, Ucrania y la OSCE. La Declaración Conjunta señala que el Memorando no ha de ser interpretado ni ser tomado como base en forma que ponga en entredicho la soberanía y la integridad territorial de Moldova.

El Memorando promovió el proceso de elaboración de un documento que defina un estatuto especial para la región del Trans-Dniéster de Moldova, incluida la división y delegación de competencias. Expertos de las dos partes, con la asistencia de los mediadores, se reunieron en Moscú en la primera parte del mes de octubre y siguieron elaborando el documento hasta conseguir un texto que las Partes rubricaron con sus iniciales. Sin embargo, la esperanza de que el texto fuera firmado en Chisinau el 23 de octubre durante la Cumbre de los Estados de la CEI no se materializó, pues al final no fue aceptado por el dirigente de la región del Trans-Dniéster. No obstante, se sigue discutiendo el texto y se ha reanudado el proceso de negociación.

Sigue habiendo contactos entre las Partes y los mediadores. Las actuales negociaciones se centran en la ejecución de lo acordado en los documentos firmados en mayo. La esperanza del Presidente en ejercicio es que esas negociaciones se traduzcan pronto en medidas concretas positivas.

Esto significa que desde la Cumbre de Lisboa se han conseguido algunos progresos hacia una solución política general en Moldova, pero que aún queda mucho por hacer. En cierta manera la controversia corre incluso el riesgo de institucionalizarse. Como se indicó en Lisboa: “Es necesario que haya ahora una verdadera voluntad política para superar las dificultades que aún persisten y llegar a una solución basada en la soberanía e integridad territorial de la República de Moldova.” Si cabe añadir algo, es que esa declaración es aún más pertinente en la actualidad que en 1996.

Por conducto de su Misión a Moldova, la OSCE participa activamente en la búsqueda de una solución definitiva. La OSCE está dispuesta a asistir a las Partes en la ejecución del contenido de los documentos firmados en mayo de 1997 y del acuerdo sobre una solución definitiva.

El Documento de Lisboa expresaba también la esperanza de que hubiera una “retirada pronta, ordenada y completa de las tropas rusas” del suelo de Moldova. Además, el acuerdo de 21 de octubre de 1994 entre Rusia y Moldova estipulaba que todas las fuerzas rusas se retirarían dentro de un plazo de tres años, pero el 21 de octubre de 1997 seguía habiendo tropas rusas en la región del Trans-Dniéster de Moldova.

A pesar de todo cabe registrar algunos progresos. Según las informaciones recibidas, aproximadamente el 40 por ciento del personal del Grupo Operacional de Fuerzas Rusas (el antiguo 14º Ejército) basado en la región del Trans-Dniéster ha sido retirado después de la Cumbre de Lisboa, aunque los efectivos que quedan todavía ascienden a unas 3.000 personas.

El problema del equipo y las municiones rusas sigue esencialmente sin resolverse. En esta esfera no cabe registrar muchos progresos. Por lo tanto, cantidades considerables de equipo y municiones rusas siguen almacenados en la zona, bajo la vigilancia de fuerzas rusas. Únicamente en septiembre de 1997, por vez primera desde la primavera de 1996, salió para Rusia un tren que transportaba equipo técnico militar. Esto es digno de mención. El Presidente en ejercicio espera que la retirada continúe y que en el próximo futuro quede finalizada de conformidad con los compromisos asumidos en la Cumbre de Lisboa.

En un esfuerzo por centrar la atención en estos problemas y con la esperanza de que se determine con mayor claridad su magnitud, la Delegación de Suiza, en nombre del Presidente en ejercicio, ha convocado en dos ocasiones reuniones de expertos sobre la cuestión de la transparencia militar en Moldova. Estas reuniones fueron útiles sin duda alguna. Permitieron establecer mayor transparencia y recibir propuestas de varios países de la OSCE, en particular Francia, para ayudar a reducir las existencias de armas y municiones. Hasta ahora no se han tomado medidas sobre la base de esas propuestas, pero Rusia se ha manifestado dispuesta a examinar la cuestión más adelante. En este contexto se puede decir que una mayor transparencia podría fortalecer la confianza, y con ella una mayor estabilidad en la región. Por eso el Presidente en ejercicio espera que se adopten nuevas medidas encaminadas a aumentar la transparencia.

En suma, aún queda mucho por hacer para conseguir la retirada pronta, ordenada y completa de las tropas rusas según se convino en el Documento de Lisboa, en particular por lo que se refiere al equipo y las municiones de Rusia. La elaboración de un plan o calendario concreto para la retirada podría favorecer este proceso. La OSCE debería seguir de cerca la evolución de esta cuestión.

CARTA DEL PRESIDENTE DEL FORO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD AL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES DE DINAMARCA, PRESIDENTE DE LA SEXTA REUNIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL DE LA OSCE

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de informarle, en mi calidad de Presidente del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS), acerca de las actividades desarrolladas por el Foro en 1997 en virtud del Documento de Lisboa 1996 (Capítulos III y IV).

- Durante este año, el Foro ha prestado cada vez más atención a la aplicación de los compromisos sobre control de los armamentos y fomento de la confianza y la seguridad contraídos en el marco de la OSCE y, en particular, a la aplicación del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad. El éxito de la Conferencia de seguimiento sobre el Código de Conducta, celebrada en septiembre, reafirmó la institución de las normas y los valores contenidos en el Código y generó una gran variedad de propuestas sobre ulteriores actividades de seguimiento, lo que llevó a los Estados participantes a adoptar la Decisión N° 16/97 relativa a la celebración de una conferencia de seguimiento de dos días de duración en 1999, dedicada al Código de Conducta.
- Con respecto a la decisión adoptada en Lisboa relativa a ampliar las medidas acordadas y desarrollar otras nuevas, el Foro inició una revisión del Documento de Viena 1994 que espera finalizar en 1998. El proceso se basará en el Documento existente y requerirá el examen de nuevas medidas para fortalecer la transparencia, la previsibilidad y la cooperación a la luz de los criterios acordados. Ésta es una aportación fundamental del FCS al enfoque cooperativo de la seguridad y estabilidad en Europa.
- En relación con el control regional de los armamentos en la zona de la OSCE, el Foro se mantuvo informado constantemente de los logros sustanciales alcanzados en la aplicación de los Artículos II y IV del Anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina. El Foro fue también el órgano en el que se intercambiaba periódicamente información sobre los progresos logrados en diferentes negociaciones y procesos para el control de los armamentos, tales como las negociaciones en el Grupo Consultivo Conjunto.
- Con miras a promover mayor transparencia en cuestiones relacionadas con los armamentos, el Foro adoptó también la Decisión N° 13/97 relativa a un intercambio anual de información acerca de las transferencias de sistemas de armamentos y equipos de los Estados participantes durante el año civil anterior, conforme a las categorías y los formatos establecidos en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.
- De conformidad con el Documento de Lisboa 1996 y a fin de alentar los esfuerzos de la comunidad internacional respecto de las minas terrestres antipersonal, los Estados participantes acordaron intercambiar entre sí y enviar todos los años al Centro para la Prevención de Conflictos, respuestas escritas a un cuestionario aprobado sobre esta cuestión, y mantener el problema en examen.

- Como seguimiento de las Decisiones de Lisboa, el Foro examinó los medios de lograr mayor cohesión entre el FCS y el Consejo Permanente. Se han adoptado algunas medidas prácticas al respecto y se han intercambiado opiniones sobre este tema, pero los Estados participantes estiman que es necesario continuar las discusiones el próximo año. También fueron objeto de extensos debates los métodos internos de trabajo orientados a fortalecer la eficacia del Foro.

- De conformidad con su mandato, el Foro continuó desarrollando su diálogo sobre cuestiones de seguridad. A este respecto cabe mencionar la decisión del Foro relativa a la organización de un “Seminario sobre políticas de defensa y doctrinas militares” del 26 al 28 de enero de 1998. Los Jefes de Estado Mayor y otros altos oficiales de la defensa tomarán la palabra en el Seminario a fin de estimular las discusiones sobre la evolución de las doctrinas militares y su relación con los cambios en las fuerzas armadas de los Estados participantes de la OSCE.

Excelentísimo señor, el Foro le agradecería que tuviera usted la amabilidad de incluir en su declaración ante el Consejo Ministerial de la OSCE que se va a celebrar en Copenhague, una referencia a la labor del Foro, de modo que los Ministros de Asuntos Exteriores puedan hacerse una idea de los progresos alcanzados.

CARTA DEL PRESIDENTE DEL GRUPO CONSULTIVO CONJUNTO AL
MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES DE DINAMARCA, PRESIDENTE
DE LA SEXTA REUNIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL DE LA OSCE

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de comunicarle, en mi calidad de Presidente del Grupo Consultivo Conjunto (GCC), los resultados del proceso iniciado después de la adopción del Documento sobre el alcance y los parámetros por los Estados Parte en el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (FACE) durante la Cumbre de la OSCE en Lisboa, así como los resultados del funcionamiento y el cumplimiento del Tratado en 1997.

En la Cumbre de la OSCE en Lisboa, en diciembre de 1996, nuestros Jefes de Estado y de Gobierno encomendaron al GCC la responsabilidad por la próxima fase del proceso de adaptación del Tratado FACE. Los Estados Parte decidieron también en Lisboa que se comunicaran al Consejo Ministerial de Copenhague los progresos realizados.

Durante 1997, el GCC siguió esforzándose por resolver las cuestiones pendientes acerca del cumplimiento del Tratado FACE, que se indican en la Sección II y el Anexo C del Documento Final de la Primera Conferencia de Revisión del Tratado FACE.

Desde febrero de 1997, todos los Estados Parte en el Tratado FACE están negociando en el GCC acerca de la adaptación del Tratado. En una serie de esferas importantes se han conseguido progresos:

- El 18 de febrero, el GCC estableció un Grupo de Negociación para “examinar y elaborar medidas para mejorar el funcionamiento del Tratado mediante nuevas adaptaciones, revisiones o modificaciones de los elementos ya existentes, según lo considere necesario”. El Grupo examinó algunas propuestas de países hechas por delegaciones en el primer período de sesiones del GCC;
- El 15 de mayo entró en vigor el Anexo A del Documento Final de la Primera Conferencia de Revisión del Funcionamiento del Tratado FACE (Documento acordado entre los Estados Parte en el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, de 19 de noviembre de 1990);
- El 26 de junio (y en subsiguientes sesiones del GCC), varios Estados Parte anunciaron cifras ilustrativas para sus futuros techos nacionales de Equipo Limitado por el Tratado (ELT);
- El 23 de julio el GCC adoptó la Decisión N° 8/97 relativa a Determinados Elementos Básicos para la Adaptación del Tratado. La Decisión enuncia la estructura básica de un Tratado FACE adaptado, con inclusión de un sistema de techos nacionales y territoriales para reemplazar al actual sistema de limitaciones, basado en dos grupos de Estados Parte;
- El 23 de julio el GCC acordó las modalidades generales para la realización de las visitas *in situ* que se decidan a fin de evaluar y justificar ELT sin justificar ni controlar dentro del Tratado, en su Decisión N° 9/97;

- El 30 de septiembre el GCC estableció dos subgrupos de trabajo en el marco del Grupo de Negociación, uno sobre limitaciones y el otro sobre información, verificación y protocolos del Tratado. El primero de ellos comenzó su labor examinando el modo de funcionamiento futuro de los techos nacionales y territoriales. El segundo ha estado ocupándose de disposiciones encaminadas a cumplir un Tratado adaptado, como el intercambio de información y las inspecciones *in situ*;
- El 2 de diciembre y en las subsiguientes sesiones del GCC, varios Estados Parte anunciaron cifras ilustrativas para sus futuros techos territoriales de ELT terrestres y expresaron la esperanza de que esas cifras indicativas suscitaran una reacción análoga de los asociados en el Tratado y de que se llegara a una adaptación satisfactoria del Tratado.

Las negociaciones en los grupos de trabajo del GCC se han desarrollado con espíritu de buena cooperación. Los Estados Parte tienen la intención de seguir obrando de esta manera para finalizar el proceso de adaptación de conformidad con el calendario fijado en Lisboa.

Confío en que Su Excelencia estime que vale la pena reflejar lo antedicho en el Resumen del Presidente.